



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Loord Leivis Vargas Longa c.c. 54.259.427
Demandado	Septimo Moreno Becerra C.C. 8.271.030
Radicado	05-001-31-10-014-2024-00031-00
Decisión	Inadmite

Por intermedio de apoderado judicial, la señora **Loord Leivis Vargas Longa**, presentó demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, en favor del señor **Septimo Moreno Becerra**; solicitud que una vez revisad debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

- 1.- Relacionará en el acápite de testigos, los doce hijos del señor **Reinaldo De Jesús Pemberty Madrid**, indicará nombre, direcciones en la que pueda ser notificados, número telefónico o celular, de tenerse estos datos.
- 2.- Deberá dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, aportando la constancia correspondiente del recibido de la misma, por la parte demandada.
- 3.- Se adjuntará el nuevo escrito subsanatorio en mensaje de datos, en formato P.D.F., integrado en un solo texto.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a7cfd4906a11b3b0d4bfa82591081ae1a7507f56074de84c3950bd1e80ba70**

Documento generado en 06/02/2024 01:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>